DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.892 | Viernes 5 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2515696

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 5 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	936,55	1,0000
CORONA CHECA	40,33	23,2247
CORONA DANESA	135,76	6,8984
CORONA NORUEGA	88,63	10,5664
CORONA SUECA	89,26	10,4923
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	255,05	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	629,95	1,4867
DÓLAR CANADIENSE	688,08	1,3611
DÓLAR DE SINGAPUR	693,18	1,3511
DÓLAR NEOZELANDÉS	572,88	1,6348
EURO	1012,60	0,9249
FRANCO SUIZO	1040,73	0,8999
LIBRA ESTERLINA	1195,04	0,7837
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	251,01	3,7312
RINGGIT MALAYO	198,93	4,7080
RIYAL CATARÍ	256,91	3,6455
RIYAL SAUDÍ	249,75	3,7500
WON COREANO	0,68	1379,9000
YEN JAPONÉS	5,81	161,2367
YUAN	128,42	7,2926
ZLOTY POLACO	236,55	3,9592
DEG	1233,11	0,7595

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 4 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl